

RESOLUCIÓN N°: 667/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2004

Carrera N° 2.813/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, fue aprobada por la unidad académica el 16 de noviembre de 1999, por Resolución N° 154/99, y por la Universidad, por Resolución N° 260/2000. La modalidad del dictado es presencial.

La unidad académica cuenta, en su oferta, con otras carreras de especialización en otras áreas del Derecho, seis acreditadas y cuatro en curso de acreditación, con las cuales este posgrado se articula en forma coherente. Su creación se fundamenta en la necesidad de formar recursos humanos en el área de conocimientos, a la luz de la reforma estructural en materia administrativa en la Provincia de Buenos Aires, dada la influencia regional que tiene la Universidad de Rosario en el noroeste de la Pcia de Buenos Aires.

La Facultad de Derecho de Rosario ha celebrado convenios generales de colaboración y de participación académica con Colegios de Abogados, Universidades Nacionales y del exterior y con la Defensoría del Pueblo de Rosario que ofrecen un adecuado marco para el desarrollo de la carrera.

En cuanto a política de becas, la Facultad beneficia a sus docentes con una bonificación del 10% de la matrícula. También existen becas otorgada por el Colegio de Abogados de Rosario. Sería conveniente que se ampliara la política de becas, máxime teniendo en cuenta la baja matrícula de la carrera.

El apoyo administrativo está a cargo de tres empleados administrativos de la Escuela de Posgrado, que asisten también a las demás carreras existentes. La estructura de gestión de la carrera es efectiva y está conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico compuesto por cinco titulares y dos suplentes, que se reúne una vez por mes y asesora a todas las carreras de posgrado. El Director y el Codirector tienen a su cargo el control del proceso de formación, con funciones organizativas y de ejecución.

El Director de la carrera, si bien posee sólo título de Abogado, cuenta con suficientes antecedentes académicos y profesionales y ha desarrollado una larga trayectoria en la Universidad, como docente y asesor jurídico. El Comité Académico incluye a representantes con trayectorias destacadas en la disciplina y en la especialidad. Tanto el director, como el codirector y los miembros del Comité Académico son docentes reconocidos en el ámbito.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudio estructurado fue aprobado en el año 1999. Su duración es de 16 meses, con una carga horaria de 400 horas presenciales obligatorias (240 teóricas y 160 prácticas). Posee una correcta estructuración y un apropiado desarrollo de contenidos. Está organizado en cuatro módulos de cuatro asignaturas cada uno. Los módulos cubren con amplitud la formación propuesta y ofrecen solvencia académica en el tratamiento de

los temas. Si bien la especialización incluye en su propuesta curricular algunos conceptos que integran la carrera de grado, éstos se desarrollan con un grado de profundidad adecuado para el nivel de posgrado. Para el tratamiento de todos los temas se observa el uso de una amplia y completa bibliografía.

Se prevén, además, actividades extracurriculares que están concreta y claramente determinadas. Estas actividades se articulan con el desarrollo temático de la especialización. La evaluación final consiste en un trabajo final que deberá presentarse en un plazo máximo de 24 meses.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está conformado por 22 docentes, 18 estables y 4 invitados: 3 con título de doctor (entre los que se cuenta uno de los invitados), 1 de especialista y 18 de grado. Si bien el porcentaje de integrantes con título de posgrado es bajo, el plantel docente cuenta con una importante trayectoria académica y profesional equivalente a la formación de posgrado. La mayoría de los profesores reside en la ciudad de Rosario y tiene experiencia en la docencia. Algunos cuentan con experiencias en otras áreas de la ciencia jurídica, lo que enriquece el desarrollo de la especialización.

El único requisito de admisión es poseer el título de abogado. La selección se realiza a partir de una entrevista con el Director de la carrera. No se establece cupo mínimo ni máximo para habilitar la carrera.

Los espacios disponibles son 7 aulas, 1 sala multimedia y 2 oficinas. El equipamiento disponible es suficiente. Los alumnos acceden a la biblioteca de la unidad académica con 597 volúmenes relacionados con la temática de la carrera y 12 suscripciones a publicaciones especializadas. Se menciona también el acceso a la biblioteca personal del director de la carrera que presenta un acervo importante.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para completar los estudios los alumnos deben aprobar un trabajo final escrito, sobre los temas que integran la especialización.

La supervisión se lleva a cabo a lo largo de toda la carrera a través de los profesores de cada una de las asignaturas y del Director. El seguimiento para la elaboración del trabajo final está a cargo del Director de la carrera y un profesor designado a tal efecto. El trabajo final escrito es evaluado por un jurado y debe ser defendido mediante exposición oral.

Para el seguimiento del proceso de formación, se realizan encuestas a alumnos y profesores a fin de evaluar el desarrollo académico del posgrado. Los procedimientos de revisión y supervisión articulados permiten generar información sobre el desarrollo de la carrera, para tomar decisiones de corte académico en caso de detectarse dificultades, lo que es conveniente para el posgrado.

No se informan actividades de investigación o transferencia desarrolladas en el ámbito de dictado de la carrera. Dado que se trata de una especialización, convendría que se desarrollaran actividades de transferencia, consultoría o asistencia técnica, a fin de favorecer la formación propuesta.

Los ingresantes a la carrera han sido 42 desde su inicio en el año 2000 (20 en 2000, 12 en 2001 y 10 en 2002). Al momento de la presentación no se informaban alumnos que hubieran completado la cursada ni graduados. Del propio informe de la Facultad se desprende que los inscriptos son docentes de la facultad o profesionales de la administración pública.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Los planes de mejora están referidos a la actualización pedagógico - didáctica y de contenidos, a la realización de jornadas y seminarios y a la firma de convenios de

cooperación. Se prevén las metas y los recursos humanos y materiales adecuados para su concreción.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

En síntesis, la propuesta de formación guarda correspondencia con necesidades y demandas de recursos humanos formados en el campo de estudio y que coinciden con la proyección y la influencia de la Universidad de Rosario en la región.

La carrera ofrece una adecuada inserción institucional y posee fortalezas tales como la estructura curricular, su plantel docente y la estructura de gestión académica. No obstante, se recomienda optimizar los mecanismos de apoyo a los alumnos para garantizar la concreción de los trabajos finales.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de Rosario, Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad de Rosario, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se amplíe la política de becas.
- Se incremente el número de docentes con título de posgrado.
- Se optimicen los mecanismos de seguimiento de los alumnos a fin de favorecer la concreción de los trabajos finales.
- Se desarrollen actividades de transferencia.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 667 - CONEAU - 04